

**AVISO NÚM. 2022-014  
(26 DE AGOSTO DE 2022)**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 25 de agosto de 2022, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2022-00090-00, se admite la demanda electoral instaurada por el ciudadano LEONARDO RÍOS CIBO contra la señora GLORIA ESPERANZA MADRID HERNÁNDEZ y se vinculan como terceros con interés al MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE, que tiene como pretensiones.: *“PRIMERA: Se declare que es nulo el acto administrativo por el cual se llamó a Gloria Esperanza Madrid Hernández a ocupar curul el día 06-julio-2022 por parte de la Presidente del Concejo Municipal de Trinidad, contenido en oficio del 06 de julio de 2022.SEGUNDA: Se declare que son nulos todos los actos administrativos de trámite(preparatorios y de ejecución) generados dentro del procedimiento administrativo para llenar la vacante presentada en la curul que se ocupó por derecho personalísimo, a partir de los resultados entregados por el Gerente de Informática de la RNEC a la Directora de la Dirección de Gestión Electoral de la misma entidad”.*

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito coadyuvando o impugnando las pretensiones, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2022-00090-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2022-00090-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Expediente/2022-00090-00)



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general

Firmado Por:

**Gina Heleniet Rivera Peña**

**Secretario**

**Secretaría General**

**Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ec755ed4cbce278e8ca67a5ac5bb7770f50dc7916aea9906d68b48286ed06f**

Documento generado en 26/08/2022 07:25:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**